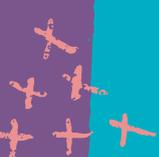


IDENTIDADES DE GÉNERO



¿Por qué hablamos de identidades de género?

Las identidades de género atraviesan a todas las personas. Son una construcción en la que se entraman procesos individuales y sociales, y que se va resignificando a lo largo de la vida de cada persona. Esta comprensión sobre la identidad de género no fue la que se consideró siempre. Por mucho tiempo se creyó que cada identidad de género estaba definida biológicamente, que era inalterable y absoluta, por eso aún hoy podemos encontrar personas (o incluso instituciones) que presentan resistencia a hacerse preguntas sobre la identidad de género.

Hablar de identidades de género en los ámbitos de salud, desde una perspectiva integral, implica reflexionar sobre cómo se acompaña la diversidad de procesos individuales y sociales; invita a revisar lo que se daba por sentado, y a construir nuevas formas de atención y cuidados. Estos procesos de repensar y dejarse interrogar se vuelven necesarios para abordar los derechos sexuales y (no) reproductivos.



1. Contenidos clave

¿Qué es la identidad de género?

Es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente y se identifica, incluyendo las expresiones del cuerpo, gesticulaciones, sentir, actuar, nombrar y ser. Esta puede coincidir o no con el género o el sexo asignado al momento del nacimiento. Del mismo modo, la identidad de género de cada persona puede coincidir o no con lo consignado en el DNI o pasaporte.

Esto significa que una persona puede cambiar su identidad de género a partir de su autopercepción elegida. Así, las personas tienen el derecho a elegir su identidad de acuerdo a cómo eligen vivenciar y transitar su vida social e individual. Estas experiencias se enmarcan en un proceso que puede incluir el cambio registral, las modificaciones corporales, la aplicación de hormonas y las cirugías de reasignación sexual.

¿Por qué es necesario visibilizar las identidades de género?

La necesidad de visibilización revela que la identidad responde a procesos de construcción social, cultural, histórica e individual, que todas las personas llevan a cabo. Las identidades no son estáticas, sino más bien móviles, fluctuantes y transitorias. Todas las personas a lo largo de la vida van eligiendo y transformando su identidad y tienen la posibilidad de transicionar su género. Nombrar(se) es un gesto político de reconocimiento de derechos que conlleva a visibilizar existencias identitarias múltiples.

Un aspecto central de este concepto es que se trata de una vivencia interna y personal; por lo tanto, es una categoría autopercebida. Es decir, que nadie

(ninguna persona ni institución) puede decirle a otra persona cuál es su identidad de género, ni obligarla a llamarse, vestirse o expresarse de una manera en la que no se identifica.

Ley de Identidad de Género

La Ley 26.743 contempla los derechos de las personas trans, travestis y no binarias y las habilita a acceder a:

- **Rectificación del documento de identidad.**
- **Terapias de reemplazo hormonal.**
- **Operaciones de adecuación a la expresión de género.**

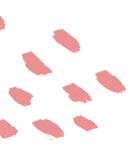
Una persona menor de edad puede realizar estos procedimientos con el consentimiento de madre, padre, tutor o referente legal.

DNI y pasaporte no binarios

Todas las personas tienen derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser identificadas de ese modo en los instrumentos que acrediten su identidad.

A partir del Decreto Presidencial 476 del año 2021, el Documento Nacional de Identidad y el Pasaporte Ordinario tienen una nueva opción en el campo "sexo". A la "F" (femenino) y "M" (masculino), se agrega la categoría "X" para reconocer a las personas no binarias y/o a todas aquellas personas que no se identifican como varón o como mujer.

Esta norma contribuye a garantizar el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género y representa un paso histórico en el reconocimiento de las identidades LGTBI+.



¿Sexo y género son lo mismo?

En el momento en que nace una persona, le es asignado un sexo a partir de considerar una serie de características corporales como gónadas, genitalidad, anatomía, cromosomas, hormonas, fisiología. Esta asignación no es natural; se trata de una construcción histórica y social, que presupone una identidad respecto de determinada genitalidad. El género es una construcción a partir de la cual se proyectan características, roles, oportunidades y restricciones socialmente atribuidas a las personas a partir de las asignaciones del sexo (mujeres/varones). A cada identidad de género se le asignan capacidades, atributos, roles y tratos sociales diferenciados.

En los diferentes ámbitos (familias, instituciones escolares y sanitarias, barrios, espacios de trabajo), se transmiten normas y valores que dicen cómo “debe ser un varón” y cómo “debe ser una mujer”. A esto se le llama **estereotipos de género**.

La distinción entre sexo y género permite comprender el modo en que las sociedades establecen relaciones de jerarquía y poder entre los géneros a partir de las diferencias corporales. A su vez, da cuenta de que tanto el sexo como el género son construcciones sociales y culturales que se van elaborando de manera complementaria.

¿Qué es el binarismo?

A lo largo de la historia, las sociedades han clasificado y jerarquizado a las personas a partir de interpretaciones y lecturas de los cuerpos de manera binaria. Una de las clasificaciones binarias ha sido la distinción entre **varones y mujeres**, que se centra en la lectura de las diferencias biológicas, determinando que un “varón” tiene características distintas a las de una “mujer”. Desde esta concepción, se piensa el cuerpo (del varón y la mujer) como un universal. No se da lugar a las diferencias corporales, genitales, funcionales y sociales que existen entre lo que se entiende como un varón y lo que se entiende como una mujer.



Es importante considerar que esta distinción es de **carácter histórico y social**, es decir, no ha sido siempre igual: ha variado a lo largo del tiempo y las sociedades. Este proceso de clasificación silencia e invisibiliza la enorme diversidad que estas variables denominadas “sexuales” presentan en nuestra especie.

El modo de ver el mundo a partir de dichos pares opuestos se llama **BINARISMO DE GÉNERO**, y es propio de las sociedades patriarcales. Cuando vemos a una persona, nuestra percepción tiende a categorizarla: o bien como varón, o bien como mujer. Esto es causa de los **estereotipos y roles de género** aprendidos y reproducidos, muchas veces, de modo involuntario. La **expresión de género** es la manifestación de la identidad de género a través del lenguaje verbal y gestual, la vestimenta, las características corporales, el nombre. Este concepto permite considerar la existencia de múltiples y variados comportamientos de género, que no coinciden con la expectativa social que dictan los estereotipos. De este modo, se problematizan lógicas binarias que sostienen barreras estrictas e inamovibles entre las expresiones de género.

Dentro de la lógica binaria se establecen:

- **EXCLUSIÓN:** una persona es “mujer” o es “varón”. No se puede ser de ambos géneros o poseer características de ambos, ya que son categorías que se excluyen mutuamente.
- **JERARQUIZACIÓN:** al “ser varón” se le atribuyen cargas y valores “positivos”, mientras que al “ser mujer” se lo define por el opuesto negativo. Por ejemplo: fuerte / débil; activo / pasiva; extrovertido / introvertida.
- **HETERONORMATIVIDAD:** según esta lógica, varones y mujeres son complementarios opuestos anatómica y reproductivamente. Se espera, de este modo, que las personas sean heterosexuales: que los varones se sientan atraídos por mujeres y las mujeres por varones. La **HETERONORMA** establece como NORMA la heterosexualidad. Lo que quede por fuera de esa norma, resulta “antinatural”.

¿Entonces qué es la heteronormatividad?

La heteronormatividad se basa en la norma social de la heterosexualidad obligatoria, que contempla un sistema de género binario (varón/mujer), producido y reproducido por relaciones culturales que suponen prácticas obligatorias en relación al ejercicio de la sexualidad. Cualquier conducta sexual que no sea heterosexual es catalogada como “desviada”, “anormal” o “antinatural”. De esta forma, se construyen mandatos sociales vinculados a una norma social y sexual, que muchas veces excluye expresiones y deseos disidentes o diversos.

Los deseos sexuales son exploraciones que las personas desde muy pequeñas construyen y habitan; cuando se corren de la norma heterosexual, se intenta corregirlas. Esto sucede mediante burlas, risas, discriminaciones y muchas veces también, con violencia física.

Gracias a la lucha del movimiento de los colectivos LGTBI+, la heterosexualidad obligatoria ha sido cuestionada y problematizada.

En este sentido, es posible pensar en las dificultades que atraviesan algunas personas cuyas expresiones de género se corren de la norma, para las que la circulación de la palabra se vuelve menos accesible, con menor autoridad social y moral. Asimismo, todo adjetivo denostativo o negativo que haga referencia a la identidad de género de una persona, la expresión de género o su orientación sexual (por ejemplo, “machona” o “marica”), constituye un acto de violencia expresa y de discriminación.

¿Cómo nombramos la diversidad de identidades desde una mirada que supere el binarismo?

A continuación, se presentan algunas de las múltiples identidades de género:

- **Personas cis:** personas cuyo género autopercebido se identifica con el sexo que le fue asignado al nacer. Es decir, a quienes al nacer les asignaron sexo femenino a partir de observar que tenían vulva —o bien sexo masculino, por tener pene y testículos—, y su autopercepción de género se corresponde con esta determinación.
- **Personas trans:** personas cuya identidad de género no se identifica con el sexo asignado al nacer. Pueden ser personas que viven en un género por fuera al asignado al nacer o aquellas que eligen el tránsito entre los géneros, o no se identifican con ninguno (Ministerio de Salud de la Nación, 2015:36).

Por otro lado, las personas intersex son personas que han nacido con variaciones sexuales (ya sean los genitales, las gónadas o los patrones cromosómicos) que no son las típicas nociones que clasifican a los cuerpos como masculinos o femeninos. Estas variaciones pueden ser muy amplias, manifestándose al nacer o bien en la pubertad. Muchas personas intersex han sido víctimas de mutilaciones e intervenciones médicas de todo tipo, con el fin de “normalizar” sus corporalidades, para que encajen en las asignaciones binarias sexuales y de género. Nombrar a las personas intersex como parte del colectivo LGTBI+ implica visibilizarlas y despatologizarlas. Algunas organizaciones de personas intersex eligen referirse a la intersexualidad como parte de la diversidad corporal, ya que se refiere a aspectos biológicos del cuerpo, y no a la identidad de género ni a la orientación sexual. Las personas intersex tienen diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, y las unas no dependen de las otras (INADI, 2015).

¿Qué es la orientación sexual?

Según la definición establecida en los Principios de Yogyakarta¹ (2006), se entiende por **orientación sexual** “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”. Las formas de sentir, experimentar y expresar el deseo sexual y amoroso son muy diversas en los seres humanos.

¿Por qué hablamos de identidades y orientaciones sexuales?

La sigla LGTBI+ toma las iniciales de las palabras: Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersex. A lo largo del tiempo, ha sido utilizada para visibilizar sociopolíticamente la diversidad sexual. Su composición es dinámica, va variando a lo largo del tiempo (el signo + busca incluir el amplio espectro de identidades y orientaciones sexuales).

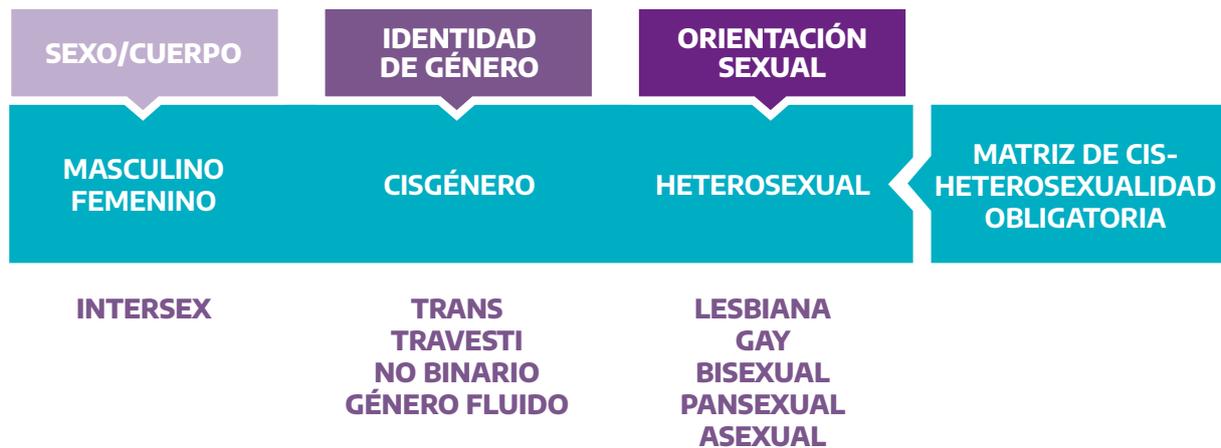
Dado que las identidades de género se autoperciben, estas expresiones no agotan los modos de nombrarse, y pueden estar vinculados con la orientación sexual. Siempre es mejor preguntar cómo las personas se autoperciben o se identifican antes de asumir su género (“¿cómo te gusta que te nombren?”, “¿con qué pronombre te identificás?”), ya que hay distintas vivencias y experiencias de personas que pueden sentirse y percibirse como trans no binaries, trans bisexual, travesti lesbiana, maricas, género fluido, entre otras.

Existen colectivos que encuentran en su orientación sexual un espacio desde el cual enunciarse social y políticamente. En este sentido, es importante

¹Estos principios son la referencia ineludible en materia de derechos humanos de personas LGTBI+. Fueron elaborados por un equipo internacional y presentados en 2006 en la ciudad de Yogyakarta (Indonesia), en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Más adelante, retomaremos este hito fundamental en la historia del reconocimiento de las diversidades.

reconocer que las identidades de género muchas veces se construyen con base en determinada orientación sexual; se trata de procesos ligados a la conquista de derechos y al cuestionamiento activo de imaginarios, discursos y prácticas sociales que reproducen la heteronorma y su ejercicio de la exclusión.

¿Qué es la diversidad sexogenérica?



En este esquema se puede ver cómo se despliegan las diferentes categorías clave para comprender la diversidad sexogenérica existente (sexo – identidad de género – orientación sexual). En la vida cotidiana, estas nociones se manifiestan juntas, se amalgaman y, lejos de presentarse como compartimentos estancos, se entrelazan a la medida de la singularidad de cada vivencia. Como se mencionó con anterioridad, la construcción de la identidad de género —al igual que la orientación sexual— es un proceso dinámico y, como tal, puede mutar y revisarse.

La franja celeste indica lo que la heteronorma pondera como válido, en tanto establece correspondencias unívocas y excluyentes entre sexo, género y orientación sexual. La denominada Matriz de Cis Heterosexualidad Obligatoria, además de establecer “lo aceptado”, “lo normal”, excluye los diversos y posibles modos de vivir la sexualidad, junto con las diferentes identidades de género.

¿Cuáles son las desigualdades de género visibles en nuestra sociedad?

Todo análisis que aborde las relaciones de género pone en evidencia las desigualdades que existen según la identidad de género o la orientación sexual. Así, varones, mujeres y personas trans vivencian de modo muy desigual su estar en el mundo. Su desarrollo personal, las posibilidades que se les habilita o aquello que les dificulta, varía según esta construcción. Dentro del binarismo de género, lo femenino y lo masculino son atributos construidos culturalmente y, como tales, se encuentran jerarquizados. Las relaciones entre las personas están atravesadas por esta valoración desigual entre lo femenino y lo masculino. Distintos espacios colectivos de lucha han visibilizado las situaciones de opresión que tenían como origen la desigualdad entre los géneros. Gracias a ello, los Estados han avanzado en el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres y, años después, del colectivo LGTBI+.

Luchas sociales e históricas de los activismos

En **1967** se creó en Argentina la Agrupación Nuestro Mundo, reconocida como el **primer grupo de diversidad sexual del país** y de América Latina. Desde esta Agrupación se llamaba a la liberación homosexual. En los años 70, mutó al Frente de Liberación Homosexual (FLH), estableciendo su Manifiesto Político “Sexo y Revolución”; contaba con Néstor Perlongher y Manuel Puig como dos de sus principales referentes.

En **1969** se dio la **Revolta de Stonewall**, en un bar de New York que llevaba ese nombre. Fue una de las primeras protestas masivas ante la represión policial que sufría el colectivo LGTBI+.

En **Argentina**, en **1984**, en el marco de la vuelta a la democracia, los activistas Carlos Jáuregui y César Cigliutti formaron la **Comunidad Homosexual Argentina (CHA)**, con el objetivo de luchar contra la represión y los edictos o reglamentos policiales heredados de la dictadura militar.

El 2 de julio de **1992** se realizó la **primera Marcha del Orgullo en Argentina**, con la presencia de 250 personas.

En **2007** se presentaron los **Principios de Yogyakarta** en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, los cuales constituyen la principal referencia en materia de derechos humanos de personas LGTBI+. Los mismos fueron elaborados por un equipo internacional de especialistas que se reunieron en 2006 en Yogyakarta (Indonesia), y versan sobre la legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Establecen un conjunto de estándares mínimos y fundamentales que los Estados deben garantizar.

Un año después, en 2008, se realizó la **Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género** en la Organización de los Estados Americanos (OEA). Un evento histórico en el cual los Estados miembro manifestaron su preocupación por las violaciones a los Derechos Humanos padecidas por el colectivo LGTBI+.

Desde **2009** se conmemora el Día Internacional de la Visibilidad Trans-Travesti, impulsado por la activista trans estadounidense Rachel Crandall, para reivindicar las memorias colectivas y las luchas del colectivo trans-travesti.

En **2010** se sancionó en Argentina la **Ley N° 26.618**, conocida como **Ley de Matrimonio Igualitario**, estableciendo que la orientación sexual o la identidad de género no eran una condición excluyente para legitimar una pareja o una familia.

Ese mismo año, el 7 de marzo, fue asesinada Natalia “Pepa” Gaitán por el padrastro de su novia, en la ciudad de Córdoba. El activismo lésbico y la familia lo consideró como un crimen de lesboodio, lo que llevó a que en todo el país se conmemore el Día de la Visibilidad Lésbica contra las violencias, discriminaciones y hostigamientos hacia el colectivo de lesbianas.

En **2012**, se sancionó en Argentina la **Ley N° 26.743**, reconociéndose el **Derecho a la Identidad de Género** como la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo” (art. 2°). De este modo, comenzó un proceso de reconocimiento estatal y despatologización de las identidades trans.

En **2015** se aprobó la **Ley Provincial N° 14.783 de Cupo Laboral Travesti Trans**, también llamada Ley “Diana Sacayán”, en conmemoración de la referenta y militante por los derechos LGTBI+. Esta ley establece, para la administración pública, la obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al 1% de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero.

Esta Ley se reglamentó y se puso en operatividad en el año 2019.

Se ampliaron los **Principios de Yogyakarta** en **2017**, incluyéndose diez más. Hoy son 37 principios y 18 recomendaciones; todas ellas son obligaciones para los Estados. Esta ampliación se fue realizada desde una perspectiva feminista e interseccional, que recupera e incorpora la experiencia legislativa de diferentes Estados miembro.

En **2020** el Decreto Nacional 721/2020 estableció un cupo para personas travestis, transexuales y transgénero en cargos de personal del Estado nacional.

En **2021** el **Decreto Nacional 476/2021** estableció que el RENAPER adaptara características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, contemplando así la inscripción de identidades no binarias.

Diana Amancay Sacayán (1975-2015)

Diana fue una activista travesti por los derechos humanos. Nació en la provincia de Tucumán y luego se mudó al partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires. En octubre de 2015, fue brutalmente asesinada en su casa. Gracias a la lucha del activismo LGTBI+, y de organismos de derechos humanos, el crimen fue considerado como travesticidio.



En este fallo histórico, la justicia argentina consideró que se trató de un crimen de odio hacia su identidad de género, en el cual mediaron las causales de violencia por razones de género.

Su incansable lucha ha llevado a ser reconocida por su militancia contra la transfobia y los derechos laborales de las personas trans-travestis. Diana fue partícipe e impulsora de la Ley de Identidad de Género y fue quien impulsó en la provincia de Buenos Aires el Cupo Laboral Trans.

¿Por qué se habla de orgullo?

“En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política”, manifestó Carlos Jáuregui en una oportunidad. Hablar de orgullo nos permite reconocer que sexualidades, géneros y cuerpos, no son realidades meramente biológicas y estáticas, sino que son procesos históricos de lucha y reconocimiento. El orgullo ha sido la bandera de lucha por la adquisición de derechos y reconocimientos sociales para una ciudadanía plena. Teniendo en cuenta esta perspectiva histórica, resulta importante abordar y destacar el camino recorrido por los activismos del orgullo. Una historia de resistencia, visibilización y conquistas erigen la historia del movimiento LGTBI+², tanto a nivel local como global.

²Historia de la Marcha del Orgullo en Argentina. Ministerio de Cultura de la Nación. Disponible en: https://www.cultura.gob.ar/orgullosos-de-la-diversidad-conoce-la-historia-de-la-marcha-del-orgullo-lgbtq-en-argentina_6807/

¿Cómo pensar las niñeces y adolescencias trans, travestis y no binarias?

Las personas comienzan a habitar el género y a expresarlo de manera temprana. Desde la niñez van construyendo su identidad a partir de los roles y atributos que socialmente les son asignados, y muchas veces lo hacen por fuera de los mandatos socialmente asignados a los géneros binarios. Estos modos de expresarse pueden volverse opresivos o difíciles por los contextos sociales y familiares en donde crecen.

La Ley de Identidad de Género, a partir de lo estipulado por los principios de capacidad progresiva e interés superior de las niñeces y adolescencias -de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-, establece eliminar todas las barreras que se les presentan para poder expresar su género y su identidad y, de esta forma, intentar evitar la violencia y discriminación por identidad de género. Así, se busca garantizar los derechos de las niñeces y adolescencias, despatologizando por completo la construcción libre de las identidades. Asimismo, posibilita hacerlas visibles para motivar un mundo de infancias trans-travestis-no binarias libres de violencias y discriminación.

Es fundamental poder acompañarlas en su libre desarrollo, sus vivencias y elecciones en relación a la construcción de sus identidades, sin patologizar y sin tener una mirada adultocéntrica sobre sus decisiones. Para ello, se debe actuar en pos de garantizar sus derechos y no los deseos o expectativas de género de las personas adultas, familias o tutores.

2. Reflexiones previas al encuentro



A continuación, invitamos a reflexionar sobre estas preguntas, antes de comenzar a planificar actividades. Esto permitirá, a quienes facilitan la actividad, tener en cuenta la propia experiencia, prejuicios y dudas a la hora de compartir información con otras personas acerca de los conocimientos, sensaciones y experiencias previas en relación a la Identidad de Género.

- ¿Qué hechos o sucesos fueron significativos en la construcción de tu identidad? ¿Considerás que tu familia fue parte de la construcción de tu identidad de género? ¿Y la escuela?
- ¿Sentís que tu identidad de género se va transformando y cambiando? ¿Cómo? ¿Qué actos, expresiones y modismos considerás que son característicos del género que vivenciás? ¿Qué rasgos femeninos considerás que expresás? ¿Qué rasgos masculinos considerás que expresás? ¿Sentiste alguna vez que no te identificás con el género que te fue asignado?

También, se proponen algunas preguntas para reflexionar grupalmente con el equipo que va a facilitar actividades o encuentros individuales en torno a estos temas:

- ¿Cuáles son los modos de nombrarse que tienen en tu equipo?
- ¿Preguntan los pronombres de las personas a quienes acompañan?
- ¿Alguna vez trabajaron con personas no binarias?
- ¿Alguna vez armaron equipos con personas travestis?
- ¿Vivenciaron una situación de violencia por identidad de género?
- ¿Incorporaron a una persona trans en su equipo?



3. Actividades

Esta actividad contiene dos partes, la primera se realiza de manera individual y la segunda, de manera grupal.

Se les indica a las personas participantes distribuirse en el espacio y buscar un lugar cómodo para poder realizar la actividad. Deberán contar con hojas y materiales para poder escribir y/o dibujar.

Se les propone que tomen su DNI y respondan las siguientes preguntas (todas comienzan de la misma manera):

¿Qué expresa tu...

...apellido?

...nombre?

...sexo?

...nacionalidad?

...fecha de nacimiento?

...número de documento?

...domicilio?

...la huella de tu pulgar?

...tu foto?

Se les da un tiempo para que puedan reflexionar cada una de las preguntas. Cuando hayan finalizado, se les propondrá reflexionar y escribir/dibujar en los materiales dados, las siguientes modificaciones al DNI:

- ¿Qué agregarías para que la persona que ve tu DNI sepa cómo sos?
- ¿Dejarías nombre y apellido o pondrías tu apodo o como te gusta que te llamen?
- ¿Dejarías sexo? ¿Pondrías género? ¿Sacarías esa parte?
- ¿Propondrías otro modelo de foto?
- ¿Qué modificaciones harías para que el documento realmente exprese tu identidad?

Una vez trabajadas estas preguntas, se les propone armar una ronda para socializar. Esta instancia de trabajo grupal contará con un primer momento en el cual quienes participan comparten la primera instancia del trabajo individual.

Luego, se procede al segundo momento, en el cual, quien se proponga espontáneamente (cuidando que cada participante exprese lo que desea, sin presionar a compartir) pueda compartir los datos y modificaciones que agregaría a su DNI.

Cuestiones a tener en cuenta: si alguna de las personas participantes no cuenta con su DNI porque se lo olvidó, avisar que las preguntas se vinculan a cada uno de los datos que hay en el mismo, pudiendo copiarlo y/o dibujarlo acorde lo recuerden. Por otra parte, de no contar con DNI, por el motivo que fuera, asesorar para la obtención del mismo consultando en alguna de las delegaciones del Registro de las Personas que se encuentran en distintos puntos de la provincia, también llamando al 148, o en la página web: https://www.gba.gob.ar/registrodelaspersonas/dni_pasaportes



Actividad 1

GRUPAL O INDIVIDUAL

Objetivos: reflexionar sobre la construcción social de la identidad.

Trabajar la noción de autopercepción dentro de la construcción de la identidad de género.

Desarrollo: para esta actividad se necesitan lápices de colores, marcadores, revistas o imágenes que puedan servir para cortar.

Se propone partir de la imagen de una silueta, que se divide en dos: una de las partes corresponde a un **“ANTES”** y la otra a **“AHORA”**. La consigna es que en la mitad de la imagen que dice **“ANTES”**, escriban todas las frases, palabras, dichos, mandatos sociales, estereotipos y roles sociales y sexuales que les han dicho o asignado a lo largo de su vida. En

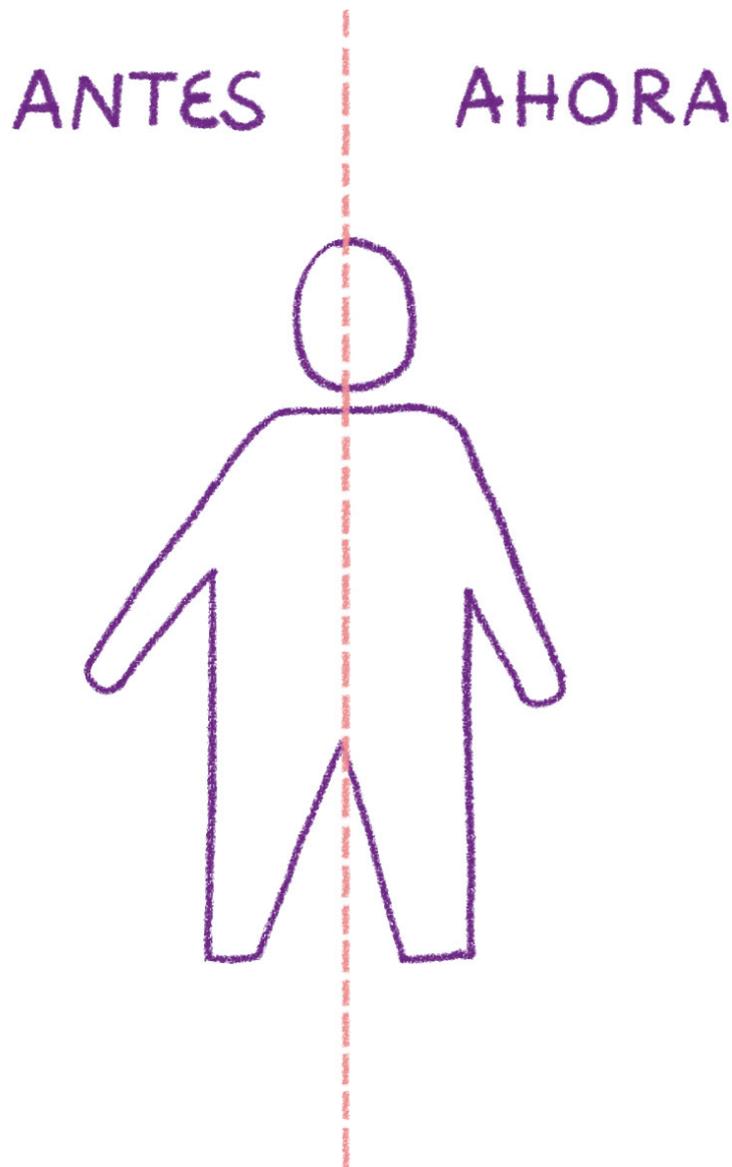
esta parte, se pueden incluir frases, menciones, “piropos” y todo los dichos alusivos al cuerpo, expresión e identidad. Van a ubicar cada frase en distintas partes del cuerpo que consideren que representan ese dicho.

Se sugieren las siguientes frases para colaborar con el desarrollo de la actividad: **“Tenés la espalda más grande”;** **“Ahora te ves más gordita”;** **“¡Estás más flaco!”;** **“Tenés voz gruesa”**. También pueden enumerarse palabras como: **pene; vulva; gritón/a; histérico/a; color rosa; limpia casas; tatuaje; tetas; docente; barba; bigote; electricista; lavarropas; secador; trabaja en la construcción; maquillaje; bisexual; gay; homosexual; pansexual; lesbiana; heterosexual; inteligente; desordenado/a; infiel; sensual; seductor/a; fiel; auto; moto.**

En la otra mitad de la imagen, donde dice **“AHORA”**, van a escribir **frases, dichos, estereotipos, expresiones de género, identidad y roles sexuales o sociales que sientan representativas de su persona**, más allá de si les gustan o no (no se trata de juzgar, sino de identificar cómo cada persona se autopercebe). La propuesta es que en este lado de la imagen puedan escribir lo que perciben de sí mismas y sí mismos en el momento actual.

Pueden ir agregando las frases en la imagen con flechas, ubicándolas en distintas partes del cuerpo.

A medida que van pensando la consigna, tanto para un lado como para otro, pueden ir coloreando la imagen, agregando vestimenta, expresiones y todo lo que consideren que representa lo que quieran expresar en cada lado.



Al finalizar el trabajo, se propone compartir las producciones. A medida que van contando lo que cada quien elaboró, se pueden ir identificando las diferencias entre la asignación de un género o sexo, con la autopercepción de un género. **¿Qué diferencias encontraron?**

Actividad 2

GRUPAL

Objetivos: dar cuenta de las conquistas sociales del movimiento LGTBI+.

Trabajar con leyes y derechos del movimiento LGTBI+.

inconvenientes con la conectividad) del álbum **Crianzas: el musical**, llamada “El rap de las leyes” de Carlos Gianni, Susy Shockm Carlos Alberto Gianni, Daniel Ricardo Bazán, Pedro Gradin, Pablo Errante, Valeria Grossi (link: <https://www.youtube.com/watch?v=4nz9Dt3wznl>).

Desarrollo: se dispondrá el grupo en ronda y se le comentará que la propuesta de la actividad es trabajar sobre las conquistas sociales vinculadas a los derechos del movimiento LGTBI+.

La actividad inicia escuchando la siguiente canción (se recomienda contar con un parlante y la canción descargada para no tener



En grupos, se escucha la canción y se les pide que presten atención a la letra: **¿Qué cuenta la letra? ¿Qué hechos menciona la canción? ¿Por qué habla de “una revolución que nunca se vio antes”? ¿Qué derechos menciona la letra de la canción? ¿Por qué habla de que “tengamos igualdad”? ¿Qué representa la “X” como opción?**

Se puede volver a poner el tema las veces que se consideren necesarias para poder prestar atención a la letra y responder las preguntas. Se habilita el momento para que integrantes de los grupos compartan ideas, sentimientos y reflexiones que surgen al escuchar la canción. Mientras las palabras circulan, quien coordina va **tomando registro en un afiche** sobre lo que surge de quienes participan. Si alguien no ha hablado hasta este momento, puede ser una opción ofrecerle pasar directamente a escribir al afiche, si eso le resulta más cómodo.

A continuación, la persona que coordina la actividad acercará imágenes y fotos (algunas adjuntas al final de esta actividad) que representen las conquistas sociales de las leyes y derechos que se mencionan en la canción. A partir de esas imágenes, se les pide a quienes participan que presten especial atención a los colores, a las personas, al lugar y a los espacios que aparecen. Se puede orientar el sentido de la observación con preguntas referidas: ¿Qué se

imaginan que están haciendo esas personas? ¿Quiénes son? ¿Dónde están? ¿Representan a un colectivo o son personas aisladas?

Podemos también ir registrando lo que comparte el grupo.

Cierre: para finalizar la actividad, se les acerca la palabra **“IDENTIDAD”** para armar un crucigrama. Para el desarrollo de esta actividad se pueden formar grupos o generar un crucigrama por participante, dependiendo del criterio de quien coordina.

El crucigrama se va a ir completando con palabras e ideas que hayan surgido durante el desarrollo de toda la actividad, tanto al momento de escuchar la canción, como en la ronda de compartir, o en el momento de ver las imágenes. Al finalizar el crucigrama, cada participante o grupo leerá su crucigrama con sus respectivas palabras.

En caso de contar con mayor cantidad de tiempo, puede proponerse lo siguiente para el momento de cierre: cada integrante o cada equipo deberá escribir referencias de cada palabra elegida en el crucigrama, ya sea una definición, un motivo de elección de la palabra o pistas para poder descubrir qué palabra se decidió poner. Cuando las referencias estén finalizadas, irán pasando por turnos y, al leerlas, el resto de quienes participan deberá adivinar a qué palabra refiere dicha referencia; por ejemplo: un grupo decide usar la palabra **“VERDE”** en la primera D de **“IDENTIDAD”** y como referencia puede usar: “color del pañuelo que representa una de las luchas...”

I
D
E
N
T
I
D
A
D

Propuesta de imágenes (fuente: Télam)



Actividad 3

EQUIPOS DE SALUD

Objetivos: reflexionar sobre la importancia de respetar la identidad de las personas que asisten a una consulta de salud.

Promover prácticas que no sean heteronormativas y/o binarias

Desarrollo: en parejas, quienes participan deberán simular que están teniendo una primera entrevista en el contexto de una consulta profesional. Esta simulación se desarrollará de manera pausada, ya que es importante ir registrando todas las preguntas que se van realizando desde el rol del personal del equipo de salud. Se recomienda que cada pareja pueda trabajar en espacios distanciados unas de las otras. Cuando finalizan las entrevistas, se arma una ronda grupal y se ponen en común las preguntas realizadas, anotando en un afiche cada una de las preguntas (en caso de que alguna se repita, no es necesario copiarla dos veces).

Una vez finalizada la puesta en común, se realizará un análisis sobre cada una de las preguntas, reflexionando si son heteronormadas, son binarias, excluyentes o inclusivas. Se propone a quienes participan que puedan transformar las preguntas para que sean respetuosas de las identidades de las personas sin sentirse expuestas.

Cierre: una vez que se finaliza el análisis de las preguntas y su posterior modificación, se sugiere generar un espacio de intercambio, a modo de cierre, con las siguientes preguntas como punto de partida:

¿Creen que las personas que NO responden a la heteronormatividad acceden menos a los servicios de salud? ¿Por qué?

¿Qué prácticas pueden promoverse para que el acceso a la salud sea más inclusivo?

Se recomienda que las propuestas novedosas puedan quedar registradas para ser implementadas luego.

4. ¡Alerta! No pises el palito.

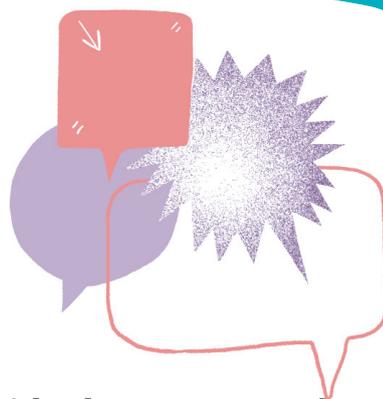
- Es importante **preguntar a las personas cómo prefieren que las nombren** y utilizar esa denominación de su preferencia, así como adecuar el uso de los pronombres y artículos en masculino, femenino o neutros, de acuerdo con la identidad de género. Esto se hace para intentar evitar situaciones discriminatorias que pueden resultar no solo incómodas, sino incluso humillantes.
- Expresiones basadas en estereotipos de género, como por ejemplo: “señorita”; “campeón”; “princesa”; “mamita”, entre otras, suelen circular en la vida cotidiana. Es importante **dejar de nombrar a otras personas con expresiones que refuerzan estereotipos** o que hacen referencia a los cuerpos o expresiones de género de otras personas.
- Puede ser muy común confundir **identidad de género, expresión de género y orientación sexual**. Esto se da cuando, por ejemplo, asumimos que alguien, por cómo se viste o habla, siente atracción por determinado género. Sin embargo, las posibilidades del deseo y sus expresiones son múltiples y variables: **la DIVERSIDAD incluye la dimensión dinámica de las identidades y orientaciones** y, por tanto, la posibilidad de cambio. Muchas personas experimentan variaciones a lo largo de su vida, tanto en relación a su autopercepción como a su orientación sexual.



- Las prácticas inclusivas no tienen que ver con tratar a todas las personas por igual, invisibilizando las diferencias; más bien tienen que ver con poder garantizar el acceso a los mismos derechos y beneficios teniendo en cuenta las diferentes realidades.

- Para la atención en el sistema de salud de una persona trans-travesti-no binaria no es necesario tener el cambio registral de DNI. Es obligación que las y los profesionales de la salud estén informados sobre la temática para que las personas reciban un trato digno y no tener que explicar la Ley 26.743.
- El supuesto de que todas las personas son cis borra experiencias y vivencias de personas trans, travestis y no binarias ejerciendo una vulneración de derechos hacia estos colectivos.
- **No todas las personas presentan las mismas características hormonales, genitales y corporales.** Por lo tanto hay varones con vulva, mujeres sin útero, mujeres que producen testosterona y feminidades con pene, entre otras expresiones y variaciones corporales. Por ejemplo, asociar la menstruación con una experiencia exclusiva de las mujeres cis es una forma de cissexismo, ya que hay personas con otras identidades de género con útero (varones trans, no binaries, entre otros). Este proceso no determina la identidad de ninguna persona.

5. Reflexiones después del encuentro:



Se propone encontrar un espacio individual para responder estas preguntas y luego, si la dinámica fue compartida con otras personas, poner en común las reflexiones.

- ¿Qué emociones aparecen cuando se abordan estos temas?
- ¿Qué consideras que hay que tener en cuenta para acompañar a personas que están transicionando?
- ¿Son temas nuevos los que se abordaron en las actividades?
- ¿Qué preguntas quedaron rondando después de trabajar sobre identidades de género?

6. Para saber más

Para acceder a información actualizada y completa sobre identidades de género, se puede consultar:

- **Perspectivas de género y diversidad. Editorial Min-generos. Ministerio de Mujeres y Diversidad (2021):** <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/hand-le/123456789/26>



La colección XYZ ofrece materiales con desarrollos conceptuales, actividades grupales y una variada colección de audiolibros sobre perspectiva de género y diversidad.

- **Argentina Inclusiva, Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos. INADI (2015):**

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111_guia_diversidad_doc.pdf

Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos, para fomentar un lenguaje respetuoso e inclusivo.



- **Perspectivas de género y diversidad (I). Guía para elaborar contenidos y propuestas de capacitaciones y sensibilización con perspectiva de género en SENAF.**

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social (2020):

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia-jga-generos_y_diversidad1-contenidos.pdf

Esta Guía está destinada a los equipos técnicos que trabajan



en la elaboración de contenidos y propuestas de capacitación sobre temáticas de niñez, adolescencia, personas mayores y familias. El objetivo es ofrecer recomendaciones, pautas y recursos que permitan avanzar en la transversalización de la perspectiva de género y diversidades en el diseño e implementación de acciones de sensibilización y capacitación en diferentes formatos.

■ **Diversidad sexual y políticas públicas para la promoción de derechos. Nro 7: Géneros y territorio. Herramientas feministas para la gestión social.** Ministerio de Mujeres y Diversidad. Provincia de Buenos Aires (2022): https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/Municipios_Genero_y_territorio_07_dig.pdf

Este cuadernillo desarrolla conceptos y propone actividades sobre diversidad sexual para comprender la complejidad que implica y visibilizar la pluralidad de cuerpos, prácticas, expresiones, identidades, discursos y políticas en las que se pone en juego la sexualidad, con el fin de promover prácticas tendientes a la promoción de derechos de las personas LGTBI+.

■ **Atención de la salud integral de personas trans, travestis y no binarias.** Guía para equipos de salud; Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio Nacional de Salud (2020). <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-10/guia-salud-personas-trans-travestis-nobinarias.pdf>

En esta edición se incorpora una lectura conjunta de la Ley de Identidad de Género con el Código Civil y Comercial y la Resolución 65/2015 del Ministerio de Salud de la Nación, y se suma información actualizada referida a la situación socio-sanitaria de la población trans y travesti en la Argen-



tina. A su vez, se actualizan las recomendaciones en cuanto a la atención integral de la salud de las personas trans, travestis y no binarias, en general, y sobre los procesos de modificación corporal, en particular.

- **Nuestrans Canciones; “Brotécitos”**, primer cancionero TTNB de Latinoamérica (2021).

<https://www.youtube.com/watch?v=GZrUi6aJ5Gw>

El proyecto nace de un espacio de taller de producción de obra donde 20 personas travestis, trans y no binaries de todo el país trabajaron colectivamente en la composición de canciones, coordinadas por dos figuras reconocidas del movimiento musical travesti trans de la Argentina: Susy Shock y Javiera. Participan: Susy Shock; Javiera Luna Fantin; Ivo Colonna; Valen Bonetto; Tomi Llancafil; La Diki; Roma Roldán; Ayelén Beker; Lorena Carpanchay; Luchi de Gyldenfeldt; Ire Paz; Leandro Juri; Lola Bhajan; Julián Chacón; Leo Azul; Michelle Lacroix; La Ferni; Mailen Eliges; Solana Biderman; Csi Bienatti; Amalia Nickel; Nahiel Dornell; Marce Vicente; Ache 13.



- Libro **Crianzas, Historias para crecer en toda la diversidad**. Susy Shock: Editorial muchas nueces (2017). En este libro la tía trava de Uriel les cuenta historias a él y a quienes quieran escuchar. Es una tía que juega con las palabras y charla con toda la gente del barrio: madres, padres, maestras y con quien sea. La tía Susy con su canto y su poesía impulsa a todos a vivir en toda la diversidad.

- **Pibxs 202X**: https://www.youtube.com/watch?v=5ld-QSLoHzA4&ab_channel=Pibxs202X

Producción y realización: La Tribu, Cooperativa de Diseño y Vacabonsai Colectivo Audiovisual (2020). Es una serie web



documental sobre adolescencia que acerca una mirada sobre cómo se (de)construye la identidad de género. A lo largo de cinco microprogramas se recorren relatos de adolescencias que cuentan cómo viven las relaciones, la sexualidad, el deseo y el amor, y reflexionan sobre el rol que cumplen la familia, la escuela, las redes sociales y las amistades en ese proceso.

■ **Mariconcitos: Feminidades de niños, placeres de infancia (2017):**

<https://mariconcitos2017.wixsite.com/mariconcitos>

Es un libro web compilado por Juan Manuel Burgos y Emmanuel Theumer que reúne 75 fotografías y 75 relatos en primera persona sobre experiencias de infancias mariconas.



■ **Libro Travesti: una teoría lo suficientemente buena.**

Marlene Wayar. Editorial Muchas nueces (2019). Marlene nació en Córdoba en 1968. Es psicóloga social, activista travesti argentina y autora de este libro. Propone una teoría viva y comunitaria, invitando así a diferentes personas para dialogar y condimentar la teoría travesti-trans sudamericana.

Leyes y otras normas que nos protegen

Principios de Yogyakarta (2007)

<https://www.refworld.org/legal/resolution/icjurists/2007/en/58135>

Desarrollados por la Comisión Internacional de Juristas y del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, que fueron presentados en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra.



Ley N° 23.592 Medidas contra actos discriminatorios

[https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=20465#:~:text=Resumen%3A,RECONOCIDOS%20EN%20LA%20CONSTITUCION%20NACIONAL.&text=Esta%20norma%20no%20modifica%20ni,por%2015%20norma\(s\)](https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=20465#:~:text=Resumen%3A,RECONOCIDOS%20EN%20LA%20CONSTITUCION%20NACIONAL.&text=Esta%20norma%20no%20modifica%20ni,por%2015%20norma(s))

Esta Ley penaliza los actos discriminatorios. Tiene por objeto promover la igualdad en la diversidad, erradicar prejuicios y estereotipos estigmatizantes; prevenir, reparar, sancionar y eliminar todas las formas de discriminación.



Ley Nacional N°26.743 de Identidad de Género (2012)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/195000-199999/197860/norma.htm#:~:text=Toda%20persona%20podr%C3%A1%20solicitar%20la,su%20identidad%20de%20g%C3%A9nero%20autopercebida>

Establece el derecho a la identidad de género de todas las personas. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona





conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con la misma. Asimismo, en particular, toda persona tiene derecho a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de sus nombres de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Decreto Nacional 476 (2021)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=352187>

Establece que el RENAPER adaptará características y nomenclaturas de los documentos nacionales de identidad y de los pasaportes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, contemplando así la inscripción de identidades no binarias.



Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/325000-329999/329771/norma.htm#:~:text=Que%20el%20art%C3%ADculo%20%C2%B0,mismo%20o%20de%20diferente%20sexo%E2%80%9D.>

Establece que el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.



Decreto 903/2015

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/245000-249999/247367/norma.htm>

En el año 2015 el Ministerio de Salud de la Nación estableció la reglamentación del artículo 11 de la Ley Nacional de Identidad de Género. En su texto prevé los diferentes tratamientos que puede requerir una persona trans para adecuar su cuerpo a su identidad de género autopercibida.



Ley Nacional 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=121222>

Establece que todas las personas que asisten a establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada en todas las jurisdicciones del país, tienen derecho a recibir educación sexual integral, y compromete a la escuela a abordarla en su complejidad, es decir, contemplando todos sus aspectos: biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Esta Ley se relaciona con otras para anclar el derecho a la educación con los derechos sexuales y (no) reproductivos.



Ley Provincial N°14.744 (2015)

<https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2015/14744/11176>

Establece que todas las personas que asisten a establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tienen derecho a recibir educación sexual integral, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 26150 y en el marco de la Ley Provincial 13.688.



Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/150000-154999/152155/norma.htm>

Si bien es una Ley que habla específicamente de las mujeres, se considera que actualmente es la que da marco a la visibilización de tipos y modalidades de violencias que se amplían al colectivo LGTBI+. Las diferentes figuras que





establece esta Ley, nos permiten reconocer y nombrar diferentes hechos cotidianos y naturalizados.

Ley Nacional N° 26.791 (2012)

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=206018>

Amplía y modifica los agravantes de las condenas por homicidio en el Código Penal, alcanzando hechos como femicidios y travesticidios. Si bien no constituyen figuras jurídicas, se incluyen formas particulares de asesinatos por motivos de género y se amplían, como agravantes de las penas por homicidio, el placer, la codicia, el odio racial, el odio religioso, el odio de género o por orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Establecer que hay homicidios que se cometen en el marco de las violencias de género permite visibilizar que no se trataba de “crímenes pasionales” o de “locos sueltos”. Que no se trata de hechos aislados o individuales, sino de un fenómeno que se reitera y que se inserta en una estructura social determinada: el patriarcado.



Ley Provincial N° 14.783 de Cupo Laboral Travesti Trans (2015)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=318666>

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.



Ley Nacional N° 27.499 Micaela (2019)

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=318666>

Establece la capacitación obligatoria en perspectiva de



género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Se llama así en conmemoración de Micaela García, una joven militante entrerriana de 21 años que fue asesinada por Sebastián José Luis Wagner, quien ya había sido condenado a prisión por delitos contra la integridad sexual. El femicidio de Micaela visibilizó la importancia de exigir que los tres poderes del Estado incluyeran la perspectiva de género.

Decreto 721 (2020)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/340000-344999/341808/norma.htm>

Establece que en el sector público nacional los cargos deberán ser ocupados en una proporción no inferior al 1% por personas travestis, transexuales y transgénero.



Ley N° 27.636 (2021) Ley de Promoción del Acceso al Empleo formal “Diana Sacayan-Lohana Berkins”

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=351815>

Esta Ley tiene por objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la republica argentina.



**MINISTERIO DE
SALUD**

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**